



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIII

Martes 5 de Agosto de 2008

Número 4.762

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración

1.785.- Revisión Salarial del Convenio Colectivo del Sector de Agentes de Aduanas de Ceuta, en expte. 16/2008.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.769.- Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

1.770.- Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

1.778.- PROCESA.- Concesión de subvención a la C mara Oficial de Industria, Comercio y Navegación de Ceuta.

1.779.- PROCESA.- Concesión de subvención a la Cámara Oficial de Industria, Comercio y Navegación de Ceuta.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

1.773.- Notificación a D. Abselam Mohamed Mustafa y a Capote y Alba S.L., en expedientes SAN51200839SC y SAN51200844SC.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

1.771.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

1.782.- Notificación a D. Julio Posse Navas, en expediente 51/00061/PV.

1.783.- Notificación a D. Brahim Ahmed El Rabet, en expediente 5100131/PV.

1.784.- Notificación a D. David Roldán de Hoyos, en expediente 51/00127/PV.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

1.777.- U.R.E.- Notificación a D. Alejandro Compaz Prieto y a D.ª Susana García Guerra, relativa a embargo de bienes inmuebles.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

1.775.- Citación a Dam. Sdad. Cop. Andalucía, en Demanda 89/2008.

1.776.- Citación a Dam. Sdad. Cop. Andalucía, en Demanda 93/2008.

1.780.- Notificación a Dam. Sdad. Cop. Andalucía, en Demanda 93/2008.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Uno de Ceuta**

1.774.- Notificación a D.^a Josefina Mena Martínez,
en Procedimiento Ordinario 59/2006.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Dos de Ceuta**

1.772.- Notificación a D. Antonio Melgar García,
Juicio de Faltas 204/2007.

1.781.- Llamamiento a cuantas personas se crean
con igual o mejor derecho a la herencia de D. Juan Chacón
Membrilla, en Declaración de Herederos 29/2008.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Cuatro de Ceuta**

1.786.- Convocatoria a las personas ignoradas que
pudiera perjudicar el Expediente de Dominio. Reanudación del
Tracto 133/2008.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.787.- Contratación mediante concurso abierto de
las obras de las nuevas instalaciones del Aula Hípica de la
Ciudad Autónoma de Ceuta, II Fase, en expte. 133/08.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.769.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de Noviembre de 1992) modificada por Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican, tramitados por la Consejería de Gobernación a las personas o entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Circulación de la Consejería de Gobernación, ante la cual podrán ejercer el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial de la Ciudad. En el mismo plazo los interesados podrá comparecer para el conocimiento del contenido integro del acto de iniciación de los citados expedientes.

Ceuta, 21 de Julio de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN, (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Jose Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
255196	ABDEL-LAH BUYEMAA HISMAIN	45081935A	14 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254806	ABDEL-LAH MARZOK MAHER	45082929P	9 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254282	ABDEL-LAH MOHAMED IBRAIM	45086505L	30 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254853	ABDEL-LAH MOHAMED NADI	45084104X	12 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254252	ABDELASIS MOHAMED NAWAL	45077365X	7 4 2008	150,00	CIR 94 2 2B
254816	ABDELHAMED AHMED NAYAT	45093564V	16 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254869	ABDELHAMED AHMED NAYAT	45093564V	9 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254766	ABDELHAMED AHMED NAYAT	45093564V	2 4 2008	300,00	CIR 91 2 2
254857	ABDELHAMED AHMED NAYAT	45093564V	3 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254922	ABDELHAMED AHMED NAYAT	45093564V	2 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254773	ABDELKADER AHMED ABDERRAHIN	45104527D	19 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
255888	ABDELKADER AHMED NASIHA	45091475K	27 5 2008	150,00	CIR 65 1 2A
253999	ABDELKADER AMNAD ZOHRA	45084425D	3 4 2008	150,00	CIR 18 2 2D
254434	ABDELKRIM MOHAMED HAMIDO	45075962X	22 4 2008	150,00	CIR 118 1 2A
254824	ABDELKRIM MOHAMED SELAM	45103046T	13 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253712	ABDERRAHAMANMAIMON MOHAMED	45091488B	26 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254921	ABDERRAZAK CHEIDI FATIMA	45086759C	2 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254513	ABDESELAM AHMED SANAH	45108316A	23 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
255171	ABDESELAM AMAR HABIBA	45085932K	16 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253938	ABDESELAM HAJJAJ HASSAN	45088354M	28 4 2008	150,00	CIR 18 2 2D
255852	ABSELAM AMAR HASSAN	45092503Z	23 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254641	ABSELAM-CH LAARBI ABDELKHALAK	45097731K	16 5 2008	60,00	CIR 155 1A
254549	ACHRAYAH ALHAYK AMINA	53561945M	24 4 2008	300,00	CIR 91 2 2
255064	AHMED ABDESELAM MOHAMED	45092830L	30 4 2008	60,00	CIR 171 1A
254688	AHMED HAMMU-DUKALIAHMED	45079495R	9 4 2008	300,00	CIR 91 2 2
254236	AHMED MOHAMED HAMSSA	45102931T	22 4 2008	150,00	CIR 94 2 1I
254897	AHMED MOHAMED RIAD	45095770S	7 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254884	AHMED MOHAMED RIAD	45095770S	5 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254902	AHMED MOHAMED YAMILA	45091326X	6 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254212	AHMED MOHAMMADI ABDESELAM	43245698V	16 4 2008	150,00	CIR 94 2 1I
254240	AL-LAL AHMED ARABIA	45078981Q	22 4 2008	150,00	CIR 94 2 1I
255570	ALCAIDE CERRUDO OLGAMARIA	45099273E	21 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
255007	AMAR ABDERRAHAMANMOHAMEDNAB.	45091394D	19 5 2008	60,00	CIR 171 1A
255001	AMAR MOHAMED ABDELAZIZ	45083260V	22 5 2008	60,00	CIR 171 1A
255933	AMORES GARCIA MAGDALENA	45072896A	22 5 2008	60,00	CIR 155 1A
254335	ANDREU NUÑEZ JESUSJAVIER	45115380Y	12 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254645	ARIZA PEREZ M. ANGELES	45067124G	16 5 2008	300,00	CIR 91 2 2
254836	ATENCIA GIL ANT.AGUSTIN	45070154K	14 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254835	BARRIENTOS AHUMADA MIGUEL	45056010E	14 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254269	BERNET ESPI LUISA MARIA	45053480E	28 4 2008	150,00	CIR 94 2 1I
254778	BININOU IHSANE	X4772286Q	7 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
254538	BININOU IHSANE	X4772286Q	17 4 2008	90,00	CIR 154 2A
254535	BOUFROURI MOHAMED SAMIR	45105063	21 4 2008	150,00	CIR 571C2A
254896	BRAVO TROYANO JOAQUIN	45095131C	6 5 2008	90,00	CIR 942 1D
254306	CAMARA CONTRERAS JOSEMANUEL	78036950C	19 4 2008	90,00	CIR 942 1D
255023	CAPOTE YALBACEUTASL	B11960671	12 5 2008	60,00	CIR 171 1A
254820	CARMONA UCEDA JULIANA	45075628K	16 5 2008	90,00	CIR 942 1D
255922	CONESA ALVAREZ VICENTE JOSE	45259428M	27 5 2008	150,00	CIR 1431 2A
254687	CONTRERAS HIDALGO MARIAJESUS	45096560T	10 4 2008	300,00	CIR 912 2
254833	DEHARO EHIJOS CEUTASL	B51019115	14 5 2008	90,00	CIR 942 1D
254934	DURAN AVILES JUANALBERTO	32640552X	2 5 2008	90,00	CIR 942 1D
254868	ELALLAOUI FOUAZ	X4230487M	9 5 2008	90,00	CIR 942 1D
254941	ELGHAMMAT EZZEGHARI HANAN	01647294B	5 5 2008	90,00	CIR 942 1D
255947	ELMORABET MOHAMED MOURAD	45094418C	11 5 2008	150,00	CIR 182 2D
254516	ELYAMNI SAID	X2090205B	29 4 2008	90,00	CIR 942 1D
254939	ESPINOSA PEREZ MANUELA	45026089R	5 5 2008	90,00	CIR 942 1D
254569	EXTREMERA CHAVES IRENE	45112740B	23 4 2008	90,00	CIR 942 1D
255787	FERNANDEZ RODRIGUEZ M.ASCENSION	24215502K	14 5 2008	90,00	CIR 942 1D
254791	FLORES MARTINEZ M.NATIVIDAD	03422145K	21 5 2008	90,00	CIR 942 1D
254674	FRESNADILLO CORPORALES MANUEL	09729574E	11 4 2008	150,00	CIR 1461 1A
254878	GARCIA IBAÑEZ RAFAEL	45097338L	28 4 2008	90,00	CIR 942 1D
254241	GARCIA PARRA ANDRES	45100543G	22 4 2008	150,00	CIR 942 2B
254289	GARCIA POSTIGO MARIA CARMEN	45056466H	30 4 2008	90,00	CIR 942 1D
255435	GARCIA RUEDA ANA MARIA	25078460L	2 5 2008	60,00	CIR 155 1A
254510	GARCIA SIERRA FRANCISCO	31210868Y	29 4 2008	90,00	CIR 942 1D
254582	GOMEZ SERRA VERONICA	45063721M	22 4 2008	70,00	CIR 152 2B
254866	GONZALEZ MARTIN FCO.JAVIER	45082488G	9 5 2008	90,00	CIR 942 1D
256032	GONZALEZ RUBIO ENRIQUE JAV.	45065688V	8 5 2008	90,00	CIR 901 1C
254943	GONZALEZ SUAREZ PAULA	76950148Z	7 5 2008	90,00	CIR 942 1D
254830	GONZALEZ VAZQUEZ JUANMIGUEL	45096610G	15 5 2008	90,00	CIR 942 1D
254792	GORDILLO ROLDAN JESUS DAMIAN	45080733C	20 5 2008	90,00	CIR 942 1D
254026	GORDILLO ROLDAN JESUS DAMIAN	45080733C	29 4 2008	90,00	CIR 942 1J
254849	GUIRVAL GONZALEZ MARIA ELENA	45075474M	14 5 2008	90,00	CIR 942 1D
254268	HAMED AJBAR REDUAN	45104150T	18 4 2008	150,00	CIR 1181 2C
254463	HAMED AJBAR REDUAN	45104150T	13 3 2008	150,00	CIR 1181 2A
254421	HAMED AJBAR REDUAN	45104150T	18 4 2008	150,00	CIR 1181 2A
254603	HAMED AJBAR REDUAN	45104150T	18 4 2008	60,00	CIR 155 1A
254486	HAMED BENTAMI HABIBA	45092695E	25 4 2008	150,00	CIR 56 3A
254776	HAMED LAARBI BEDIAK	45082336J	22 5 2008	90,00	CIR 942 1D
254928	HAMMU ALI UTMAN	45110992B	28 4 2008	90,00	CIR 942 1D
254854	HAOUAL ELFTOUH FATOUMA	X1656810M	12 5 2008	90,00	CIR 942 1D
254296	HARO ARIAS DAVID	75440141A	24 4 2008	90,00	CIR 942 1D
254860	HASSAN HASSAN BILAL	45083334E	13 5 2008	90,00	CIR 942 1D
254542	HOSSAIN ALI HADILLA	45079560C	23 4 2008	300,00	CIR 912 2
254815	HOSSAIN AMAR RAAMLA	45088725P	16 5 2008	90,00	CIR 942 1D
254522	HUMUISA MDAOUAR AMAR	45122550T	28 4 2008	90,00	CIR 942 1D
254888	INSTALACION.GUTIERREZ CEUTASL	B51006500	2 5 2008	90,00	CIR 942 1D
254270	JIMENA JIMENA ANTONIO	39136315K	28 4 2008	150,00	CIR 942 1I
253760	JIMENEZ OLIVA JOSE	45058702T	18 4 2008	90,00	CIR 942 1D
255574	KILANI ABDELKADER	X3258807Y	21 5 2008	150,00	CIR 1431 2A
253947	LABORATORIO CONTROL-CAL.DECEUTASL	B11962453	21 4 2008	150,00	CIR 182 2D
253943	LAHASEN LAARBI KARIM	45082948G	11 4 2008	150,00	CIR 182 2D
254840	LAHASEN MOHAMED AHMED	45084559M	14 5 2008	90,00	CIR 942 1D
254536	LEON CASTRO IGNACIO JES.	50698714K	25 4 2008	90,00	CIR 942 1D
253702	LOPEZ MORENO ANA ISABEL	45107864B	25 4 2008	90,00	CIR 942 1D
254911	LOPEZ SANCHEZ FCO.JAVIER	34024310L	5 5 2008	63,00	CIR 942 1D
254847	LOUDINI SAIDA	X8211894C	14 5 2008	90,00	CIR 942 1D
254930	MALAGON GRANADOS FRANCISCO	45059892V	1 5 2008	90,00	CIR 942 1D
254892	MANSOURI CHAKIB	X1469971H	30 4 2008	90,00	CIR 942 1D
254821	MARCHAN PEREZ RAFAEL	36057868D	16 5 2008	90,00	CIR 942 1D
253905	MARFIL LOPEZ M.ANGELES	45085042M	11 4 2008	60,00	CIR 171 1A
254651	MARIN PACHECO ALVARO	45108581S	14 4 2008	150,00	CIR 1461 1A

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
254295	MARQUEZ DRIDIB JAVIER	45111874L	16 4 2008	150,00	CIR 118 1 2C
254832	MARTIN CONEJO ANTONIO JES.	45107355P	14 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254861	MARTIN GOMEZ FERNANDO	45073831H	12 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254923	MARTIN GUILLEN RAFAEL	45040223J	2 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254838	MARTINEZ GARCIA RICARDO	45103425B	14 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254908	MARTINEZ RAMIREZ ANGEL RAFAEL	45071187L	6 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254886	MARTINEZ SALHI JOAQUIN	45312821S	2 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254613	MENJIBAR GAONA AURORA MARIA	45063179S	18 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254506	MIRALLES BECERRA FCO. JAVIER	45093623F	30 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253906	MIRANDA VELA M. ANGELES	25473951W	11 4 2008	60,00	CIR 171 1A
254790	MIRANDA VELA M. ANGELES	25473951W	20 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254919	MIRT AHMED	X3171469E	2 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254633	MOHAMED ABDELKRIM MOHAMED	45094749Y	16 4 2008	300,00	CIR 91 2 2
254924	MOHAMED ABDESELAM CHAKIR	45081048J	2 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254221	MOHAMED ABDESELAM HASNA	45104958A	14 4 2008	150,00	CIR 94 2 II
254580	MOHAMED ABDESELAM NAUFAL	45107143A	22 4 2008	60,00	CIR 2 1 1A
254151	MOHAMED ABDESELAM NAUFAL	45107143A	9 4 2008	150,00	CIR 94 2 II
254890	MOHAMED AHMED ABDELLAH	45102365D	30 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254398	MOHAMED AL-LAL HAMZA	45104580Q	8 4 2008	150,00	CIR 118 1 2C
254312	MOHAMED ALI HIMO	45086316Z	18 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254819	MOHAMED AMAR NAUAL	45092964S	14 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254772	MOHAMED AMAR NAUAL	45092964S	19 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254796	MOHAMED AMAR NAUAL	45092964S	21 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254789	MOHAMED AMAR NAUAL	45092964S	20 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254909	MOHAMED AMAR NAUAL	45092964S	6 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253239	MOHAMED CHAIB LUBNA	45103584D	17 3 2008	150,00	CIR 94 2 II
254279	MOHAMED ELMATI ABDELHAMIN	45059510A	28 4 2008	150,00	CIR 94 2 II
254802	MOHAMED MOHAMED ALI	45079429G	13 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254093	MOHAMED MOHAMED BILAL	45103042L	21 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254720	MOHAMED MOHAMED HAZDEN	45096572N	1 4 2008	450,00	CIR 3 1 2A
254475	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45085317G	30 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
255930	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	X6626217D	7 5 2008	70,00	CIR 152 2A
255832	MOHAMED MOHAMED SUHAD	45094272N	27 5 2008	150,00	CIR 18 2 2D
254509	MOHAMED MOHAMED SAID MOHAMED	45082346T	30 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
255027	MOHAMED MOHAMED LAY. BATUL	45083882H	14 5 2008	60,00	CIR 171 1A
254813	MOLINA MOLINA JUAN ANTONIO	45042732S	17 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253934	MORALES GALINDO ENRIQUE JOSE	45068495H	28 4 2008	150,00	CIR 18 2 2D
254186	MORALES INDALECIO JAVIER	32042462N	6 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254797	MORENO GARCIA MIGUEL ANGEL	45097818Q	21 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254546	MUÑOZ CABILLAS SERGIO	45071515W	23 4 2008	150,00	CIR 65 1 2A
254898	MUÑOZ PEREZ RAFAEL	45065334P	7 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254926	MUÑOZ ROMERO MARIA PILAR	45065656P	2 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254837	MUSTAFA MOHAMED HANUAR	45081036R	12 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253767	PACHECO GUERRA ANTONIO	45060970Z	17 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254801	PACHECO SANCHEZ SERGIO	45102357R	16 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
255673	PERAL RUIZ ANA SORALLA	45103759T	24 2 2008	150,00	CIR 143 1 2A
253978	PEREZ ROMAN LEOPOLDO EST	45086212W	14 4 2008	150,00	CIR 18 2 2D
255237	PINO GARCIA MARIA JOSE	45077143H	5 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254894	PINO OLMO DANIEL	45048478B	7 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254608	POMAAJUELOS ISRAEL ROBERTAANG	X2520968F	9 4 2008	150,00	CIR 146 1 1A
254914	POZO CASTILLO M. VICTORIA	45111961Z	3 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253972	POZO CASTILLO M. VICTORIA	45111961Z	14 4 2008	150,00	CIR 18 2 2D
254619	PRO CERRILLO EMANUEL	45105295H	18 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
255285	RAMOS LEON MIGUEL ANGEL	32053567P	22 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
255790	REVILLA ALMENDRO DAVID	09347200T	27 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254502	ROBLEDO TORO YESICA	45114749L	30 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254256	RODACOMOTORA	A11904034	22 4 2008	150,00	CIR 94 2 II
254500	RODRIGUEZ FAJARDO JUAN	45076138W	29 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254503	RODRIGUEZ PEREZ ISABEL TER.	45078024W	30 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254859	ROMERO MONTOYA MIGUEL ANGEL	45112035L	8 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254636	SALVAT LANCHA SARA	09043495X	15 4 2008	90,00	CIR 154 2A
255556	SANCHEZ GARRIDO JESUS	50444692B	16 4 2008	300,00	CIR 91 2 2

N.º Exp.	Nombre Conductor	DNI	F. Infracción	Importe	Código Infr.
254809	SANCHEZ LARA ALEJANDRO	45113894S	17 5 2008	90,00	CIR 942 ID
254912	SANCHEZ PASCUAL MANUELA	45064245T	5 5 2008	90,00	CIR 942 ID
254302	SANJUAN GONZALEZ IVAN	45105659Z	11 4 2008	90,00	CIR 942 ID
254644	SBAI MEHDI	X8230215X	14 5 2008	90,00	CIR 154 2A
253979	SEBTACONSL	B1195772T	12 4 2008	150,00	CIR 182 2D
254201	SIERRA BENITEZ CANDIDA	45061934N	13 4 2008	150,00	CIR 942 II
254508	SIERRA BENITEZ CANDIDA	45061934N	30 4 2008	90,00	CIR 942 ID
253997	TAMI AHMED NAYAT	45091498K	1 4 2008	150,00	CIR 182 2D
254864	TOLEDO LAZARO MIRIAM	48446655F	5 5 2008	90,00	CIR 942 ID
254733	TORRES RIVERO JUAN MANUEL	45101014S	3 4 2008	150,00	CIR 651 2A
254915	TUILEB ABDESELAM SAID	45092821X	3 5 2008	90,00	CIR 942 ID
254839	VALERO MORONTA NATIVIDAD	45099233M	14 5 2008	90,00	CIR 942 ID
254917	VELASCO LOPEZ ANA MARIA	45056759N	2 5 2008	90,00	CIR 942 ID
254848	XIE LIANQING	X3359836L	14 5 2008	90,00	CIR 942 ID
254563	ZEROUAL SOFIAN	X9135628M	23 4 2008	300,00	CIR 912 2

1.770.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre de 1.992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Consejero de Gobernación, órgano competente para ello por Decreto 29-06-07, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa podrán interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad. Los interesados podrán comparecer en el Negociado de Circulación de la Consejería de Gobernación para el conocimiento del texto íntegro de las citadas Resoluciones.

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deber abonarse dentro del los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se proceder al cobro de la misma por procedimiento de apremio con los recargos previstos para el periodo ejecutivo en el art. 28 de la L.G.T. 58/2003.

Ceuta, 21 de Julio de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN, (Decreto de la Presidencia, de 10-04-08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

N.º Exp.	Nombre Conductor	DNI	F. Infracción	Importe	Código Infr.
251810	ABDELA AHMED SAMIR	45081425E	14 2 2008	90,00	CIR 942 ID
252921	ABDELATIF AL-LAL JALID	45088684J	5 3 2008	60,00	CIR 171 1A
251426	ABDELKADER AMAR NADIA	45095159W	3 2 2008	150,00	CIR 942 2B
253829	ABDELKADER MESAU MUSTAFA	45080607D	10 4 2008	90,00	CIR 942 ID
255957	ABDELKRIM AHMEDDUAS ABDESELAM	99001618G	14 5 2008	150,00	CIR 1181 2A
254624	ABDERRAHAMAN AHMED TAREK	45096397K	16 4 2008	60,00	CIR 21 1A
252138	ABDESELAM ABDESELAM BUCHRA	45109090H	5 11 2007	150,00	CIR 31 2C
251374	ABDESELAM HAJJAJ HASSAN	45088354M	2 2 2008	150,00	CIR 182 2D
255953	ABDESELAM LAACHMI ASARF	45081915Y	19 5 2008	90,00	CIR 901 1C
254206	ABDESELAM MOHAMED LAILA	45080245S	22 4 2008	150,00	CIR 1171 2A
254611	ABSELAM ALI MOHAMED NAV.	45110888E	18 4 2008	150,00	CIR 651 2A
251597	AGUILERA ORTIZ CARLOS	30452663L	7 2 2008	150,00	CIR 942 II
252072	AHMED ABDESELAM AMIN	45095209Y	13 2 2008	450,00	CIR 31 2A
255413	AHMED ABDESELAM MOHAMEDA.	45107222	17 5 2008	150,00	CIR 31 2C
255460	AHMED ABSELAM MOHAMEDA.	45107222	7 5 2008	150,00	CIR 1431 2A
255170	AHMED ABSELAM MOHAMED ANUA	45107222	12 5 2008	150,00	CIR 1181 2C
254561	AHMED AHMED KARIM	45093829Y	23 4 2008	150,00	CIR 791 1A
252882	AHMED AHMED RACHID	45104769K	7 3 2008	150,00	CIR 942 II
252813	AHMED AMAR YAMAL	45095003F	7 4 2008	150,00	CIR 942 2B
251787	AHMED AYAD DRIS	45082380B	12 3 2008	150,00	CIR 1171 2A
253993	AHMED CHAIB AMAR HICHAM	45105917L	6 4 2008	150,00	CIR 182 2D
254314	AHMED HASSAN ABDELKADER	45080996	22 4 2008	150,00	CIR 1181 2C
255722	AHMED MOHAMED HAMZZA	45113680P	28 5 2008	150,00	CIR 1181 2C
251073	AHMED MOHAMED HASSAN	45097505W	23 1 2008	90,00	CIR 942 ID
253937	AHMED MOHAMED HICHAM	45106408G	29 4 2008	150,00	CIR 182 2D

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F.Infracción	Importe	Código Infr.
254378	AHMED MOHAMED HICHAM	45106408G	11 4 2008	150,00	CIR 118 1 2C
251619	AHMED MOHAMED M.MUSTAFA	45084088V	10 2 2008	150,00	CIR 143 1 2A
251758	AHMED MOHAMED NADEL	45101902Y	6 2 2008	150,00	CIR 143 1 2A
251617	AHMED MOHAMED NADEL	45101902Y	6 2 2008	450,00	CIR 3 1 2A
254601	ALARCON AMADOR ANA MARIA	45059039S	21 4 2008	150,00	CIR 143 1 2A
251926	ALI AHMED HANAN	45098112B	13 2 2008	300,00	CIR 9 1 2 2
254429	ALI ESSAIDY MOHAMED	45097488P	27 4 2008	150,00	CIR 118 1 2A
255552	ALONSO ZURITA RUBEN	75905314R	9 4 2008	150,00	CIR 118 1 2A
256006	AMAR ABDERRAHAMANMOHAMEDNAB.	45091394D	1 4 2008	150,00	CIR 117 1 2A
255989	ANDALOUSSI AHMED FAKARIAE	45107970W	1 5 2008	150,00	CIR 117 1 2A
255119	ANUAR AHMED ABDESE MOHAMED	45107222	7 5 2008	150,00	CIR 118 1 2C
254217	ARANA ZUMAQUERO ALEJANDRO	45106953C	13 4 2008	150,00	CIR 117 1 2A
256033	BGHIL ABDESELAN YUSEF	45099020E	7 3 2008	150,00	CIR 118 1 2A
255461	BGHIL ABDESELAN YUSEF	45099020E	7 3 2008	150,00	CIR 118 1 2C
255479	BGHIL ABDESELAN YUSEF	45099020E	21 2 2008	300,00	CIR 3 1 2B
254405	BOUFRAH MOHAMED SANIS	45105063	6 4 2008	150,00	CIR 118 1 2C
254394	BOUFROURI MOHAMED SAMIR	45105063Q	6 4 2008	150,00	CIR 118 1 2C
254735	BOUFROURI MOHAMED SAMIR	45105063Q	6 4 2008	90,00	CIR 167 2A
254459	BOUFROURI MOHAMED SAMIR	45105063Q	6 4 2008	150,00	CIR 118 1 2A
254653	BUXTA MOHAMED SEL-LAM	45105286D	15 4 2008	300,00	CIR 3 1 2B
254224	CALVACHE MOHAMED YORDI	45098418H	4 4 2008	150,00	CIR 117 1 2A
254471	CARRETO MORALES MANUELANT.	45053489P	6 4 2008	150,00	CIR 143 1 2A
254416	CASADO RODRIGUEZ FCO.JAVIER	45110994J	2 4 2008	150,00	CIR 118 1 2C
255415	CASTRO FERNANDEZ CRISTIAN	45113950W	14 5 2008	450,00	CIR 3 1 2A
254675	CHAIB MOHAMED NAUFAL	45109706J	12 4 2008	450,00	CIR 3 1 2A
253125	CHAIRI MOHAMED	X1633991W	11 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
252006	CHICON BALLESTOS VANESSA	45105090C	15 2 2008	90,00	CIR 94 2 1J
251598	CONSTRUFAT CEUTASL	B51017416	7 2 2008	150,00	CIR 94 2 1I
252910	DADI MIZZIAN MOHAMED RED.	45097692M	6 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
251791	DADI MIZZIAN MOHAMED RED.	45097692M	12 3 2008	150,00	CIR 117 1 2A
254410	DAILAL MOHAMED ALI	45116070Y	4 3 2008	150,00	CIR 118 1 2C
254379	DAILAL MOHAMED ALI	45116070Y	14 4 2008	150,00	CIR 118 1 2C
253549	DELUNA SANCHEZ RUBEN	45115328T	28 3 2008	150,00	CIR 118 1 2C
251192	DIAZ JIMENEZ CONCEPCION M	45068789J	25 1 2008	150,00	CIR 79 1 1A
255680	DRISSI KAITOUNI AZARAB	X3292880Q	7 3 2008	150,00	CIR 106 2 1C
254438	ELHABTI MOHAMED NAVIL	45098295X	16 4 2008	150,00	CIR 118 1 2A
251822	ENFED-DAL MAHAYUD KARIN	45104546M	14 2 2008	150,00	CIR 18 2 2D
252062	ESCUDERO MOYANO JOSE ANTONIO	47550017R	19 2 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254278	ESSOUHT MOHAMED	X1991281X	15 4 2008	150,00	CIR 118 1 2C
252465	GARCIA GARRIDO PEDRO JESUS	49034312Z	27 2 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254332	GOMEZ CUBERO CHRISTIAN	45110416	24 4 2008	150,00	CIR 118 1 2C
254373	HADDU ABDESELAM ABDELNEBI	45080813P	14 4 2008	150,00	CIR 118 1 2C
251922	HAMADI AMAR ASESORESSL	B51005189	12 2 2008	90,00	CIR 154 2A
252926	HAMED ABDESELAM RACHID	45101210G	7 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254587	HAMED AJBAR REDUAN	45104150T	22 4 2008	60,00	CIR 110 1 1A
253299	HAMED AJBAR REDUAN	45104150T	20 3 2008	150,00	CIR 118 1 2A
254211	HAMIDO LAARBI MOHAMED ADIL	45084618H	9 4 2008	150,00	CIR 117 1 2A
252058	HASSAN MOHAMED LAHSEN	45072139M	15 2 2008	90,00	CIR 154 2A
255492	HASSAN MOHAMED MOHAMED ALI	45075027	12 5 2008	150,00	CIR 151 2 2A
255489	HASSON MOHAMED MOHAMED ALI	45075027	12 5 2008	150,00	CIR 117 1 2A
252564	HESLES TRIGO TEODORA	45064046P	28 2 2008	150,00	CIR 18 2 2D
254376	HEYOUF MOHAMED HAMZA	45097411T	14 4 2008	150,00	CIR 118 1 2C
253683	HOSSAIN ABDERRAHAMAN MOHAMED	45094005K	21 3 2008	90,00	CIR 167 2A
254767	HOSSAIN ABDESELAM YASSIN	45104010K	2 4 2008	70,00	CIR 152 2B
251335	HOSSAIN AMAR INSSAF	45097071M	29 1 2008	150,00	CIR 57 1 C 2A
254281	HOSSAIN MOHAMED ISMAEL	45099478C	14 4 2008	150,00	CIR 118 1 2C
251591	JIMENEZ SALMERON MARIA LUZ	19845061V	5 2 2008	150,00	CIR 94 2 1I
254596	LAARBI ARAFA AHMED	45105235G	22 4 2008	300,00	CIR 9 1 2 2
254765	LAARBI LARIFI MOHAMED	45092930G	2 4 2008	300,00	CIR 9 1 2 2
254317	LAARBI SAID ISMAEL	45099435T	25 4 2008	150,00	CIR 118 1 2C
254456	LACHMI MOHAMED MOHAMED	45094261R	7 4 2008	150,00	CIR 118 1 2A
255686	LAFTOUH MOHAMED	X03183837	11 4 2008	90,00	CIR 167 2A

N.º Exp.	Nombre Conductor	DNI	F. Infracción	Importe	Código Infr.
254271	LARBI SAID ISMAEL	45099435I	30 4 2008	150,00	CIR 1181 2C
255164	LARBI SAID ISMAEL	45099435T	12 5 2008	150,00	CIR 1181 2C
254571	LAYASI MOHAMED ELIAS	45098003V	22 4 2008	150,00	CIR 461 1A
254654	LEON ANDREU ANTONIOJES.	45070485F	15 4 2008	300,00	CIR 31 2B
251581	LLANO JIMENEZ ANTONIO LUIS	45051124N	7 2 2008	150,00	CIR 942 2B
252856	LOPEZ CANTO FRANCISCO D	32045529C	5 3 2008	60,00	CIR 171 1A
251819	LUQUE OLMO JOSE ENRIQUE	45069589P	14 2 2008	150,00	CIR 182 2D
251814	MAESE OBISPO ANGEL	45101232A	9 2 2008	150,00	CIR 182 2D
254327	MAHAYUB AHMED KAMAL	45093746S	22 4 2008	150,00	CIR 1181 2C
252145	MARQUEZ CODES DIEGO	45061310D	26 2 2008	90,00	CIR 942 1D
254409	MARQUEZ DRIDIB JAVIER	45111874L	3 4 2008	150,00	CIR 1181 2C
254374	MARTIN DEL RIO ALBA DEL R.	45120466	14 4 2008	150,00	CIR 1181 2C
254380	MARTIN DEL RIO JUAN JESUS	45118223C	14 4 2008	150,00	CIR 1181 2C
253312	MARTINEZ SANTAMARTA JOSE ANTONIO	09790065T	13 3 2008	90,00	CIR 942 1D
251377	MATEO MORALES SERGIO	45111007A	1 2 2008	150,00	CIR 912 1
253962	MESAUD LAHACEN BILAL	45101670G	14 4 2008	150,00	CIR 182 2D
254384	MHAYUB AHMED KAMAL	45093746S	11 4 2008	150,00	CIR 1181 2C
253215	MOHAMED ABDELKADER MOHAMED	45100482N	15 4 2008	120,00	CIR 651 2B
254391	MOHAMED ABDESELAM HAMLLA	45104146L	11 4 2008	150,00	CIR 1181 2C
255981	MOHAMED ABDESELAM HAMLLA	45104146L	20 2 2008	150,00	CIR 1181 2C
255744	MOHAMED ABDESELAM HAMLLA	45104146L	26 5 2008	150,00	CIR 1181 2C
251690	MOHAMED ABDESELAM MOHAMED	45105646R	9 2 2008	150,00	CIR 841 1C
254686	MOHAMED ABDESELAM RIDUAN	45091315E	11 4 2008	300,00	CIR 912 2
254477	MOHAMED ABDESELAM AHMED	45103730V	30 4 2008	300,00	CIR 912 2
251296	MOHAMED AHMED ABSELAM	45099406V	23 1 2008	150,00	CIR 942 II
251813	MOHAMED AHMED MILUD	45087664M	8 2 2008	150,00	CIR 182 2D
256034	MOHAMED BUGALEB MOHAMED	45087224W	3 5 2008	150,00	CIR 1171 2A
251733	MOHAMED HOSSAIN DALILA	45112875P	9 2 2008	150,00	CIR 942 II
255532	MOHAMED LAYACHI MUSTAFA	45107301F	1 4 2008	150,00	CIR 1171 2A
254532	MOHAMED MAIMON MOHAMED	45095639E	22 4 2008	70,00	CIR 152 2A
254427	MOHAMED MAIMON MOHAMED	45095639E	22 4 2008	150,00	CIR 1181 2A
254715	MOHAMED MAIMON MOHAMED	45095639	8 4 2008	150,00	CIR 651 2A
254742	MOHAMED MAIMON ZACARIAS	45101961L	5 4 2008	90,00	CIR 167 2A
254406	MOHAMED MAIMON ZACARIAS	45101961L	6 4 2008	150,00	CIR 1181 2C
254412	MOHAMED MAIMON ZACARIAS	45101961L	6 4 2008	150,00	CIR 1181 2C
255114	MOHAMED MEKI YUSEF	45098444K	6 5 2008	150,00	CIR 1181 2C
254419	MOHAMED MOHAMED ABDESELAM	45119049H	2 4 2008	150,00	CIR 1181 2C
252628	MOHAMED MOHAMED KARIM	45080401X	22 2 2008	90,00	CIR 942 1D
254259	MOHAMED MOHAMED KARIM	45104931E	10 3 2008	450,00	CIR 31 2A
252824	MOHAMED MOHAMED MINA	45090381P	7 3 2008	90,00	CIR 942 1J
254482	MOHAMED MOHAMED NORA	45097810P	30 4 2008	90,00	CIR 942 1D
253952	MOHAMED MOHAMED RACHIDA	45094134N	22 4 2008	150,00	CIR 182 2D
251297	MOHAMED MOHAMED SUHAIL	45117605T	23 1 2008	150,00	CIR 942 II
254220	MOHAMED MOHAMED UNEZ	45098208S	8 4 2008	150,00	CIR 1171 2A
254761	MOHAMED MOUSSAOUI BILAL	45102376C	2 4 2008	150,00	CIR 191 2A
254232	MOHAMED NIMOM ISMAEL	45079565W	23 4 2008	150,00	CIR 942 2B
252913	MOHAMED SEL-LAM ABDELALI	45073861W	7 3 2008	90,00	CIR 942 1D
254741	MOHAMED YAMANI YUSEF	45102236H	5 4 2008	60,00	CIR 21 1A
253960	MORENO LOZANO CRISTIAN	45116467N	18 4 2008	150,00	CIR 182 2D
254290	MORENO LOZANO CRISTIAN	45116467N	15 4 2008	150,00	CIR 1181 2C
253970	MORENO LOZANO CRISTIAN	45116467N	15 4 2008	150,00	CIR 182 2D
252409	MORILLA OCAÑA JESUS DAVID	45104984Y	27 2 2008	90,00	CIR 942 1D
252413	MORILLA OCAÑA JESUS DAVID	45104984Y	27 3 2008	90,00	CIR 942 1D
253271	MUÑOZ BENITO SABINO FCO.	45107733H	18 3 2008	60,00	CIR 21 1A
251517	MUÑOZ SANCHEZ RAQUEL	78506450K	1 2 2008	150,00	CIR 1461 1A
253944	MUSTAFA AHMED ANISA	45085550F	24 4 2008	150,00	CIR 182 2D
254528	MUSTAFA AHMED BILAL	45114471V	22 4 2008	450,00	CIR 31 2A
254305	OCTAVIO RUIZ OSCAR	45118053B	16 4 2008	150,00	CIR 1181 2C
254316	OLMO LORENZO EMILIO	45115580E	22 4 2008	150,00	CIR 1181 2C
251250	PEREZ GONZALEZ JUAN CARLOS	45097283X	29 1 2008	90,00	CIR 942 1K
252585	RAHAL AMAR OMAR	45088345L	13 2 2008	90,00	CIR 942 1D

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
251980	RAMOS HERNANDEZ FCO.JAVIER	45098875S	16 2 2008	60,00	CIR 171 1A
252932	REDAGUA SERVICIOS CEUTASL	B51012573	7 3 2008	90,00	CIR 154 2A
251053	RIVERO LEAL CARMEN	45278376R	24 1 2008	150,00	CIR 94 2 2B
251635	RODRIGUEZ LOZANO JOSEENRIQUE	45058124C	2 2 2008	150,00	CIR 182 2D
252120	ROMERO MONTOYA MIGUELANGEL	45112035L	18 2 2008	60,00	CIR 92 2 1A
252673	RUIZ OLMO ANTONIO	45062456M	5 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D
252783	SANTIAGO SANTIAGO LUIS	45066489J	3 3 2008	30,00	CIR 93
252801	SANTIAGO SANTIAGO LUIS	45066489J	19 3 2008	30,00	CIR 93
252787	SANTIAGO SANTIAGO LUIS	45066489J	10 3 2008	30,00	CIR 93
251546	SANTOS CAYUELA EVA	35059816L	8 2 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254283	SBAI MEHDI	X8230215X	14 4 2008	150,00	CIR 118 1 2C
254699	SBAI MEHDI	X8230215X	9 4 2008	150,00	CIR 182 2C
254325	SECO-LUCENA HEREDIA SAMUEL.ALEX.	45119600V	23 4 2008	150,00	CIR 118 1 2C
254606	SEL-LAM TUHAMI SAHID	45098718L	18 4 2008	150,00	CIR 79 1 1A
253959	SEL-LAM TUHAMI SAHID	45098718L	18 4 2008	150,00	CIR 182 2D
251637	SERRAN TAMAYO MARIAISABEL	45098389N	24 1 2008	150,00	CIR 146 1 1A
254366	SOLIMAN ABDESELAM CHAKIR	45095358V	28 4 2008	150,00	CIR 118 1 2C
254430	SOLIMAN ABSELAM CHAKIR	45095358V	24 4 2008	150,00	CIR 118 1 2A
254408	SOLIMAN ABSELAM CHAKIR	45095358V	30 3 2008	150,00	CIR 118 1 2C
252727	TAIEB BUDAN ALI	45083775A	5 3 2008	60,00	CIR 171 1A
251634	TROYANO MARTINEZ ANTONIO	45069031W	29 1 2008	150,00	CIR 182 2D
253330	VALVERDE MORA EUGENIO	45113471Y	12 3 2008	90,00	CIR 94 2 1D

Jefatura local de Tráfico de Ceuta

1.771.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 18-07-2.008.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART	PTOS	REQ.
510041691480	DOUAY, ABDELAZIZ	X6457283X	EIIDO	19.04.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
510041664141	CHAIRI, MOHAMED	X1633991W	CORNELLA							
			DELLOB	04.04.2008			RD 1428/03	018.2		(1).
510041664748	GIL GUTIERREZ, ERNESTO	32020740	LOS BARRIOS	.11.03.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3.	
510041653428	ALICEFOODSL	B11966504	CEUTA	21.04.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		
510041455953	SANCHEZ CUESTA, MANUEL	45068903	CEUTA	06.02.2008	150,00		RD 1428/03	091.2		
510041699064	AHAIK, HAMID	X6891087B	STJOANDE							
			LESABADESSES	30.04.2008	150,00		RD 772/97	001.2		
510041692070	LAAMOURI, RADOUANE	X4922462W	ALMUÑECAR	16.04.2008	150,00		RD 772/97	001.2		
510041694674	RHAZOUAM, DRISSCHEREKAOUI	16631222	LARDERO	02.05.2008	150,00		RD 772/97	001.2		
510041692630	ELBAKKALI, MOHAMED	X1416172Q	GALAPAGAR	11.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041667798	BAROUADI, ISMAIL	X5307837N	MADRID	12.03.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041696397	DELAGUILA CALDERON, JUANA	74872607	MALAGA	21.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041472800	ELHALLOUHI, RADDUAN	X6844688A	LOSALCAZARES	20.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
510041663689	KAALID, BEZZAZ	X7344013K	MURCIA	24.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
510041663185	EZZIRARY, ABDERRAZZAQ	X6534597K	SANJAVIER	13.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART	PTOS	REQ.
510041662764	ELFTOUH,ELBACHIR	X2121700L	SANTOMERA	09.05.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
510041698138	ABALLAYA,JOSELUIS	35484667	VILANOVA							
			DEAROUA	22.04.2008	150,00		RD 1428/03.	094.2	2	
510041670402	BELQOQ,BELQOQ,SAID	70908728	SALAMANCA	15.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041695265	ELMOUSSAQI,ABDERRAHMAN	X1361250H	TARRAGONA	18.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041694698	BOUDLAL,NORDINE	X5148632J	BETERA	02.05.2008	150,00		RD 772/97	001.2		
510041663355	DALAOU,NOUAD	X2357490J	FUENTESAUCO	05.04.2008	150,00		RD 772/97	001.2		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes.

CEUTA, 18-07-2008.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; PTOS= Puntos

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART	PTOS	Obs.
510041463573	HABBAB,CHERKAOUI	X3983417R	ALBACETE	23.10.2007	120,00		RD 1428/03	094.1		(a)
510041627168	ELAAZ,DRISS	X6826536K	EL PUEENTE DEL RIO	18.12.2007	150,00		RD 1428/03	091.2		(a)
510041626504	EL KHATTARI, ABDESSADEK	X6704383K	LACURVA	13.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041629700	KASBAOUI,HAMID	X5458417B	ALMERIA	12.12.2007	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041450890	KASBAOUI,HAMID	X5458417B	ALMERIA	12.12.2007	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
510041628124	BAHRI,ABDELLATIF	X5136675Q	BERJA	14.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041626760	VANBOSSUM,JORIS	X8334296Q	CANTORIA	26.12.2007	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041691478	DOUAY,ABDELAZIZ	X6457283X	LASNORIASDEDAZA	19.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041628860	ZYOUNATE,MOUSTAPHA	X6849328C	LAMOJONERA	14.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041695484	ESSABBAR,HICHAM	X6900807W	LAMOJONERA	01.04.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041660317	CHEDADI,MOHAMMED	X4563686A	BADALONA	01.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
510041666083	REDOUAN,DERDOUCH	X3796957W	BARCELONA	06.03.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
510041458644	ELMAKKAOU,SAID	X5211315K	BARCELONA	27.11.2007	1.500,0		RDL 8/2004	003.A		(c)
510041668870	ELBOUHDADI,DRISS	X6094912G	BARCELONA	11.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041632231	AITMOUSSA,AHMED	X3784975A	MOLLET DEL VALLES	09.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041657458	BAKKALI,ANOUAR	X3418641J	SADRIADEBESOS	01.04.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
510041612487	ELMEJDOUBI,LAHCEN	X4037504S	SMARGARITAMONTBUI	16.04.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
510041461321	BENAICHA,JELLOAL	X3217752Y	TERRASSA	07.01.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
510041634100	ELOMARY,MOSTAFA	X6076291J	BARAKALDO	07.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
519041452844	PASCUALMANSO,EUSEBIO	07947717	CEUTA	04.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
510041692045	EMBAREKHAMMU,YOHARE	45104557	CEUTA	05.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041693761	ELKERYMY,ELMOSTAFA	X3151422P	LACARLOTA	25.04.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041461229	CHAKIR,ABDELAZIZ	X5039002R	HOSTALRIC	14.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041459004	ABOUELKHAIR,MOHAMED	X4171709S	LAZUBIA	14.01.2008	150,00		RD 2822/98	032.3		(a)
510041629645	KJAIRI,HAMZA	X7671314D	GUADALAJARA	07.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041692823	BOULLARI,KHADJA	X8933631V	JAEN	18.04.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041697626	BENOMAR,ABDELKARIM	X4291163F	MADRID	26.04.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041692148	RATIL,KHALID	X5218680A	PARLA	20.04.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041625342	ABABOU,MOUMAN	X2964388X	TORREJONDEARDOZ	04.12.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
510041459030	ELABDERRAHAMAN,MOHAMED	X6771460F	ABARAN	24.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041654329	NAKMIR,BOUAZZA	X6837476J	CIEZA	08.01.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041695289	TAHA,ABDELHADI	X4103733G	LORCA	18.04.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART	PTOS	Obs.
510041692010	ERRADI, ABDELKBIR	X3481769Y	MURCIA	05.04.2008	150,00		RD77297	001.2		(a)
510041632772	ELHOUDOUD, MOHAMMED	X3433848V	PALMAMALLORCA	04.12.2007	450,00		RD77297	001.2		(a)
510041614381	BENBRAHIM, ABDELKADER	X3945510K	CUNT	01.04.2008	450,00		RD77297	001.2		(a)
510041695460	ELHABCHI, AHMED	X4081929G	LALDEA	01.04.2008	450,00		RD77297	001.2		(a)
510041629499	ELGHAMMAR, AHMED	X6508273D	VITORIA GASTEIZ	02.01.2008	450,00		RD77297	001.2		(a)

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.772.- D./DÑA. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE CEUTA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 204/2007, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA

En Ceuta, a treinta y uno de octubre de 2007.

Dña. M.ª Paz Ruiz del Campo, Magistrado-juez del juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Ceuta y su partido judicial, ha visto los autos del juicio Verbal de Faltas no 204/2007 seguidos por una falta contra el orden público, y en los que figuran como denunciante el agente de Policía Local con núm. Identificativo P-285 y como denunciado D. Antonio Melgar García, y

FALLO

En atención a todo lo expuesto, por la Autoridad que me confiere la Constitución Española y el resto del ordenamiento jurídico, absuelvo a D. Antonio Melgar García de la/ s falta/ s por la/ s que pudiera/ n venir acusado/ s a raíz de la/ s denuncia/ s formulada/ s, decretándose de oficio las costas procesales causadas en esta instancia.

Líbrese certificación de esta resolución que se unirá a los autos de su razón, haciéndose saber a las partes que la misma es susceptible de recurso de apelación a interponer en término de CINCO DIAS ante este juzgado, a cuyo fin quedarán las actuaciones por tal tiempo en la Secretaría a disposición de las partes.

Así lo acuerda, manda y firma Dña. M.ª Paz Ruiz del Campo, Magistrado-juez del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Ceuta.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D. Antonio Melgar García, y su publicación en el Boletín Oficial de Ceuta, expido la presente en Ceuta a veintitrés de julio de dos mil ocho.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta
Servicio de Costas

1.773.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados(Pliego de Cargos, Acuerdo de Inicio y Nombramiento de Instructor y Secretario) que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a presunta infracción tipificada en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en su artículo 33.5.

DENUNCIADO/A	N.º EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA DEL ACTO
ABSELAMMOHAMED MUSTAFA	SAN51200839SC	C/Narváz Alonso, 38 CEUTA.	11/07/2008
CAPOTEYALBAS.L.	SAN51200844SC	Polígono Avda. Virgen de África, 11	11/07/2008

Durante el plazo de DIEZ DÍAS hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA, los interesados podrán comparecer en el expediente, formular las alegaciones y proponer las pruebas que se consideren pertinentes, así como poder recusar si procede al Instructor y Secretaria.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados para su consulta, en la sede de este Servicio, sito en Avda. Muelle Cañonero Dato, s/n.º (Antiguo Edificio de Trabajos Portuarios), Ceuta.

Ceuta, a 29 de julio de 2008. EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Uno de Ceuta

1.774.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Sr. Procurador D. Angel Ruiz Reina declarando que la zona de acceso al portal de entrada al edificio Plaza de los Reyes, de acceso a oficinas y locales es zona común, condenando a D.ª Josefina Mena Martínez al desalojo de dicha zona común, cesando en el uso de la entrada al portal de acceso a oficinas y locales, con prohibición de utilización en el futuro de la mencionada zona, salvo autorización pertinente, apercibiéndola de la posibilidad de incurrir en un delito de desobediencia si no procede a su cumplimiento; asimismo, condeno a D.ª Josefina Mena Martínez al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, que deberá prepararse ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado en Primera Instancia, lo acuerdo, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D.ª Josefina Mena Martínez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ceuta, a veintitrés de julio de dos mil ocho.- EL SECRETARIO.

Juzgado de lo Social
Número Uno de Ceuta

1.775.- D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CEUTA.

HACE SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. MOHAMED ABDESELAM ABDESELAM contra DAM SDAD. COP. ANDALUZA, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el n.º 89 /2008 se ha acordado citar a DAM SDAD COP. ANDALUZA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 DE OCTUBRE DE 2008 a las 11,10 HORAS, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en PLAZA DE MAESTRANZA N.º 3. (COMANDANCIA DE OBRAS) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Dam Sdad. Cop. Andaluza, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta a veintiocho de julio de dos mil ocho.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.776.- D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO , SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CEUTA

HACE SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. LARSEN MOHAMED MOHAMED contra DAM SDAD. COP. ANDALUZA, en reclamación por ORDINARIO , registrado con el n.º 93/2008 se ha acordado citar a DAM SDAD. COP. ANDALUZA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 DE OCTUBRE DE 2006 a las 11,20 HORAS, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en PLAZA DE MAESTRANZA N.º 3. (COMANDANCIA DE OBRAS) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Dam Sdad. Cop. Andaluza, se expide la presente cédula para su publicación en el boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta a veintiocho de julio de dos mil ocho.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS

Tesorería General de la
Seguridad Social de Ceuta

1.777.- En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el apremiado D. ALEJANDRO COMPAZ PRIETO., con DNI. 045098694H, por débitos contraídos en el Régimen General de la Seguridad Social, con fecha 14.05.08., se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes a D. ALEJANDRO COMPAZ PRIETO., con DNI. 045098694H, y a su cónyuge, D.ª SUSANA GARCÍA GUERRA, con DNI 045102003S, destinatario en su condición de INTERESADOS, se expide la presente CÉDULA DE NOTIFICACION.

Se adjunta TVA-504

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad

Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E., del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E., del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso dealzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27) del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 29 de julio de 2008.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO ACCTAL.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 14 05 2008 se ha dictado el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de Notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de Interesado expido la presente cédula de notificación.

Otras Observaciones, en su caso:

Se adjunta TVA 504: Dil. Ampliación Embargo Bienes Inmuebles.

Número documento...: 51 01 504 08 000288081.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

CEUTA, a 14 de MAYO de 2008.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 14 05 2008 se ha dictado el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de Notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de Cónyuge expido la presente cédula de notificación.

Otras Observaciones, en su caso:

Se adjunta TVA 504: Dil. Ampliación Embargo Bienes Inmuebles.

Número documento...: 51 01 504 08 000288081.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

CEUTA, a 14 de MAYO de 2008.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 045098694H y con domicilio en CL. QUEIPO DE LLANO 1 3 C, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en RELACIÓN adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de CEUTA, garantizando la suma total de 9.302,29 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 210

Tomo: 210

Folio: 225

Finca Núm.: 8923

Anotación Letra: A de fecha 13.07.07

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

51 06 010682180	09 2006/09 2006	0111
51 06 010682281	09 2006/09 2006	0111
51 07 010088338	11 2006/11 2006	0111
51 07 010014778	10 2006/10 2006	0111
51 07 010137242	02 1999/02 1999	0111
51 07 010137444	10 1999/10 1999	0111
51 07 010137545	08 1999/08 1999	0111
51 07 010137646	11 1999/11 1999	0111
51 07 010137747	12 1999/12 1999	0111
51 07 010137848	01 2000/01 2000	0111
51 07 010137949	02 2000/02 2000	0111

51 07 010138050	03 2000/03 2000	0111
51 07 010138252	05 2000/05 2000	0111
51 07 010138353	06 2000/06 2000	0111
51 07 010138454	07 2000/07 2000	0111
51 07 010138555	08 2000/08 2000	0111
51 07 010138959	09 2000/09 2000	0111
51 07 010139161	11 2000/11 2000	0111
51 07 010139262	12 2000/12 2000	0111
51 07 010139363	01 2001/01 2001	0111
51 07 010139464	02 2001/02 2001	0111
51 07 010139565	08 2001/08 2001	0111
51 07 010139666	09 2001/12 2001	0111
51 07 010139767	10 2001/10 2001	0111
51 07 010139868	01 2002/04 2002	0111
51 07 010140070	01 2003/01 2003	0111
51 07 010140171	10 2003/10 2003	0111
51 07 010140272	11 2003/11 2003	0111
51 07 010140373	03 2004/03 2004	0111
51 07 010140474	04 2004 04 2004	0111
51 07 010140575	05 2004 05 2004	0111
51 07 010140676	06 2004 06 2004	0111
51 07 010140777	07 2004 07 2004	0111
51 07 010140878	08 2004 08 2004	0111
51 07 010140979	09 2004 09 2004	0111
51 07 010141080	09 2004 09 2004	0111
51 07 010141181	10 2004 10 2004	0111
51 07 010141282	11 2004 11 2004	0111
51 07 010141585	02 2005 02 2005	0111
51 07 010141686	03 2005 03 2005	0111
51 07 010141787	04 2005 04 2005	0111
51 07 010141888	05 2005 05 2005	0111
51 07 010143710	02 2002 02 2002	0111
51 07 010141484	01 2005 01 2005	0111
51 07 010137343	03 1999 03 1999	0111
51 07 010138151	04 2000 04 2000	0111
51 07 010139060	10 2000 10 2000	0111
51 07 010141383	12 2004 12 2004	0111
51 07 010109859	12 2006 12 2006	0111
51 07 010159268	01 2007 01 2007	0111
51 07 010211913	02 2007 02 2007	0111
51 07 010257278	03 2007 03 2007	0111
51 07 010304364	04 2007 04 2007	0111
51 07 010304465	04 2007 04 2007	0111
51 07 010624969	05 2007 05 2007	0111
51 07 010759961	06 2007 06 2007	0111
51 07 010779260	07 2007 07 2007	0111

IMPORTE DEUDA:

Principal: 123.735,43
 Recargo: 26.737,62
 Intereses: 2.712,19
 Costas devengadas: 12,51
 Costas e intereses presupuestados: 120,00
TOTAL: 153.317,75

Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 153.317,75 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 162.620,04 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Ceuta, a 14 de mayo de 2008.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrena y Artazcoz.

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: VIVIENDA EN CALLE SOL EN BDA, ZURRON NÚM. 12 PORTAL 9
 TIPO VIA: CL, NOMBRE VIA: SOL BDA. ZURRON, N.º VIA: 12
 BIS-N. VIA: ESCALERA: 9
 PISO: 1 PUERTA: IZD COD-POST: 51002 COD-MUNI: 51101

DATOS REGISTRO

N.º REG.: CE, N.º TOMO: 210, N.º LIBRO: 210
 N.º FOLIO: 225 N.º FINCA: 8923

LETRA: A DE FECHA 13.07.07

CEUTA a 14 de MAYO de 2008.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrena y Artazcoz.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.778.- Se consigna para hacer constar que el presente acuerdo fue adoptado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta en Sesión celebrada el día 15 de julio de 2008 a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente.

Pase a la Consejería de Economía y Empleo a los efectos que procedan.

Ceuta, a 22 de julio de 2008.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

4.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Economía y Empleo relativa a concesión de subvención a la Cámara Oficial de Industria, Comercio y Navegación de Ceuta.

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Economía y Empleo que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

Atendida el Real Decreto 1579/2006, de 22 de Diciembre, por el que se establece el régimen de ayudas y el sistema de gestión del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas 2007-2013 (InnoEmpresa), publicado en el BOE núm. 29 de 2 de febrero de 2007.

En virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 9 de julio de 2007, se encomienda la gestión administrativa y económica del Programa InnoEmpresa, así como la instrucción de los procedimientos que afectan a la concesión de subvenciones que corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento PROCESA, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 4.656 de 31 de julio de 2007.

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, relativas al Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas (InnoEmpresa) 2007-2013, publicadas en el BOCCE nº 4.656 de 31 de Julio de 2007, y atendida la convocatoria publicada en el BOCCE nº 4.689 de 23 de noviembre de 2007, la Cámara Oficial de Industria, Comercio y Navegación de Ceuta, presenta, con fecha 30 de noviembre de 2007, solicitud de ayuda para la financiación del proyecto titulado

«NUEVAPYME CEUTA», en el ámbito del citado Programa, concurriendo a la convocatoria junto con otras nueve solicitudes.

Con fecha 20 de diciembre de 2007 se reúne la Comisión Mixta de Evaluación del Programa, la cual, a la vista de la evaluación realizada por el Órgano Instructor, levanta acta que concreta el resultado de la evaluación efectuada y acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional condicionada al preceptivo trámite de audiencia a los interesados, la concesión o denegación de la ayuda solicitada con cargo al Programa InnoEmpresa.

Con fecha 27 de Diciembre de 2007 el órgano instructor, a la vista del expediente y del acta de la Comisión Mixta de Evaluación del Programa, eleva la Propuesta de Resolución Provisional, debidamente motivada, siendo notificada a los interesados y publicada en el BOCCE nº 4.740 de 20 de mayo de 2008, para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas, o en su caso comuniquen su aceptación expresa.

Con fecha 29 de mayo de 2007, por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo es ampliado el plazo para resolver las solicitudes de la convocatoria en tres meses.

Evacuado trámite de audiencia al interesado, este nos presenta alegaciones, aceptando expresamente, con fecha 29 de mayo de 2008, la Propuesta de Resolución Provisional realizada.

El resultado de la Propuesta de Resolución Provisional es la siguiente:

Línea	N.º Exp.	Organismo	Beneficiario	Puntuación	Coste Subvencionable	Intensidad aplicada	Subvención total
1.2	3	0.1.	Cámara Oficial de Industria, Comercio y Navegación de Ceuta	71,50	183.391,03	50,00%	91.695,51
2.1	10	0.1.	Cámara Oficial de Industria, Comercio y Navegación de Ceuta	60,10	158.120,83	50,00%	79.060,41
1.1	2	PYME	Symbol Asesoramiento S.L.	56,17	11.232,00	45,00%	5.054,40
1.2	1	PYME	Boutiques Club 1988 S.L.	52,25	14.400,00	50,00%	7.200,00
1.1	9	PYME	Charol Multimarca S.L.U.	51,35	16.200,00	45,00%	7.290,00
2.4	8	PYME	Clínica Radiológica de Ceuta S.A.	51,00	5.433,00	50,00%	2.716,50
1.1	6	PYME	Clínica Radiológica de Ceuta S.A.	50,38	2.639,50	47,84%	1.262,77
1.1	7	PYME	Basilio Vielva Ramos	50,32	6.000,00	47,50%	2.850,00
1.1	5	PYME	central Internacional de servicios y Asesoramiento S.L.	50,00	3.100,00	47,42%	1.470,00
-	4	0.1.	Cámara Oficial de Industria, Comercio y Navegación de Ceuta	0,00	0,00	0,00%	0,00
TOTALES					400.516,36	49,59%	198.699,59

Con fecha 23 de junio de 2007, el órgano instructor formula propuesta de resolución definitiva, sin alteración de ninguna de las circunstancias contenidas en la propuesta de resolución provisional, habiendo sido aceptadas expresamente el resto de las solicitudes aprobadas.

Considerando lo dispuesto en la base 12ª del documento regulador, mediante la que se establece que la Resolución de concesión o denegación será dictada por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, o persona en quien delegue, a propuesta del órgano instructor. En virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de 21 de junio de 2007, será el Consejero de Economía y Empleo.

La Resolución de concesión o denegación de la subvención será dictada por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, o persona en quien delegue, a propuesta del órgano instructor.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2004, sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Hacienda, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

Considerando el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, publicado en el B.O.C.CE núm. 4.392 de 18 de enero de 2005, que en su artículo 5 establece que, las subvenciones cuya cuantía exceda de 30.000 euros será competente para su otorgamiento el Consejo de Gobierno.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) nº 70/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas (DOCE L10 de 13 de enero de 2001), modificado por el Reglamento (CE) nº 364/2004 de la Comisión, de 25 de febrero de 2004 (DOUE L 63 de 28 de febrero de 2004) y por el Reglamento (CE) nº 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006 (DOUE L 358 de 16 de diciembre de 2006), cuyo periodo de aplicación ha sido prorrogado por el Reglamento (CE) nº 1976/2006 de la Comisión, de 20 de diciembre de 2006 (DOUE L 368 de 23 de diciembre de 2006), así como cualquier otra que resulte de aplicación.

En base a todo lo expuesto, se propone al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a la Cámara Oficial de Industria, Comercio y Navegación de Ceuta, la subvención solicitada por importe de **NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS**

(91.695,51 E.), correspondientes al 50% del coste aprobado, con cargo a la línea 1.2. –Apoyo a la realización de diagnósticos de situación y elaboración de planes estratégicos- del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas 2007-2013 (InnoEmpresa), en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Dicha subvención se concede al amparo del Reglamento (CE) n.º 70/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas (DOCE L10 de 13 de enero de 2001), modificado por el Reglamento (CE) n.º 364/2004 de la Comisión, de 25 de febrero de 2004 (DOUE L 63 de 28 de febrero de 2004) y por el Reglamento (CE) n.º 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006 (DOUE L 358 de 16 de diciembre de 2006), cuyo periodo de aplicación ha sido prorrogado por el Reglamento (CE) n.º 1976/2006 de la Comisión, de 20 de diciembre de 2006 (DOUE L 368 de 23 de diciembre de 2006)

Las cantidades asignadas al Programa están cofinanciadas por la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa, en un 79,98% cofinanciado por el FEDER, y la Ciudad Autónoma de Ceuta el 20,02% restante, a través de la Sociedad de Fomento PROCESA.

Estas ayudas son compatibles con otras que pueda recibir la empresa para otros proyectos, debiendo respetarse los límites máximos establecidos por la UE.

SEGUNDO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases reguladoras de las ayudas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, n.º 4.656 de 31 de Julio de 2007, y la convocatoria publicada en BOCCE n.º 4.689 de 23 de noviembre de 2007, y en particular las siguientes

CONDICIONES:

1.- Objeto de la subvención.

La subvención se concede al Organismo Intermedio para la realización del proyecto presentado y aprobado, denominado «NUEVAPYME CEUTA», con la participación de un mínimo de 25 empresas comerciales de la ciudad.

2.- Gastos subvencionables.

Sólo serán subvencionables aquellos gastos que de manera inequívoca respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada. El periodo de cobertura de los gastos relativos a las actividades de los proyectos será del 3 de febrero de 2007, fecha de entrada en vigor del Real Decreto 1579/2006, de 22 de diciembre hasta la finalización del plazo marcado en la resolución, ambos inclusive. En ningún caso el coste de adquisición podrá ser superior al valor de mercado.

La adquisición y adaptación de software se considerarán inversión, y se considerarán elegibles desde la fecha de presentación de la solicitud de subvención hasta la finalización del plazo marcado en la resolución, ambos inclusive.

En cualquier caso, se aplicará lo establecido en la base 16ª del texto regulador relativo a los gastos subvencionables.

3.- Plazo de ejecución y justificación del proyecto.

El plazo para la realización del proyecto objeto de la subvención será de nueve (9) meses, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.

El plazo concedido podrá prorrogarse siempre que se solicite por el beneficiario con una antelación mínima de treinta días antes de la finalización del plazo inicial, debiendo justificarse dicha petición y ser previamente aceptada por el órgano concedente. La prórroga que se conceda, en ningún caso podrá ser superior a la mitad del periodo previsto inicialmente.

La justificación del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones se realizará mediante la presentación de fotocopias compulsadas o validadas por el órgano instructor, en atención lo establecido en la base 15ª.

Los Organismos Intermedios beneficiarios serán los responsables de la presentación de los documentos justificativos de la ejecución del proyecto ante el órgano instructor de la ayuda. Asimismo está obligado a la presentación de la documentación acreditativa de la identidad de la empresa participante mediante la presentación de la documentación establecida en el apartado 6 de la base 15ª reguladora de las ayudas.

4.- Procedimiento de aprobación del gasto y pago

El pago de la subvención se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió la subvención. De la comprobación de la justificación referida, se extenderá un certificado en el que se precisará el grado de realización del proyecto, y el cumplimiento de las demás condiciones especificadas en la resolución de concesión.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto que el beneficiario no se halle al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Se podrán realizar pagos a cuenta mediante la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de la ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

En casos razonables y justificados en los que el beneficiario acredite que no puede desarrollar el proyecto o actuación sin la entrega de los fondos, se podrá proceder al abono anticipado total o parcial de la subvención concedida, con anterioridad a la justificación de la realización de la actuación o proyecto.

Previamente a dicho pago, se requerirá al interesado la aportación del resguardo de constitución de una garantía ante la Caja General de Depósitos, en alguna de las modalidades previstas en la normativa de la citada Caja y con los requisitos establecidos para la misma, por el importe de la subvención anticipada.

Del mismo modo, con anterioridad al pago anticipado, habrá de acreditarse que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y locales, y con la Seguridad Social.

Dicha acreditación deberá realizarse mediante la aportación de los correspondientes certificados originales expedidos por los respectivos organismos competentes.

5.- Publicidad de las Subvenciones concedidas.

El órgano concedente publicará en el diario oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria, el programa, el crédito presupuestario al que se imputen al beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la concesión.

No será necesaria la publicación de la concesión de la subvención en el diario oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, cuando la subvención, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros, en este supuesto se deberá dar publicidad a la concesión de la subvención, mediante su exposición en el tablón de anuncios de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por un período mínimo de 8 días.

Todas las manifestaciones de promoción y difusión de los proyectos apoyados por este Programa deberán contener los elementos de comunicación relativos al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Secretaría General de Industria-Dirección General de Política de la Pyme, Ciudad Autónoma de Ceuta, Sociedad de Fomento PROCESA, así como del FEDER.

TERCERO.- Comunicar la Resolución adoptada al solicitante mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

CUARTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Conocida dicha propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad, Acordó:

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.

1.779.- Se consigna para hacer constar que el presente acuerdo fue adoptado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta en Sesión celebrada el día 15 de julio de 2008 a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente.

Pase a la Consejería de Economía y Empleo a los efectos que procedan.

Ceuta, a 22 de julio de 2008.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

3.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Economía y Empleo relativa a concesión de subvención a la Cámara Oficial de Industria, Comercio y Navegación de Ceuta.

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Economía y Empleo que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

Atendida el Real Decreto 1579/2006, de 22 de Diciembre, por el que se establece el régimen de ayudas y el sistema de gestión del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas 2007-2013 (InnoEmpresa), publicado en el BOE núm. 29 de 2 de febrero de 2007.

En virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 9 de julio de 2007, se encomienda la gestión administrativa y económica del Programa InnoEmpresa, así como la instrucción de los procedimientos que afectan a la concesión de subvenciones que corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento PROCESA, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 4.656 de 31 de julio de 2007.

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, relativas al Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas (InnoEmpresa) 2007-2013, publicadas en el BOCCE nº 4.656 de 31 de Julio de 2007, y atendida la convocatoria publicada en el BOCCE nº 4.689 de 23 de noviembre de 2007, la Cámara Oficial de Industria, Comercio y Navegación de Ceuta, presenta, con fecha 30 de noviembre de 2007, solicitud de ayuda para la financiación del proyecto titulado «TECNOEMPRESA CEUTA», en el ámbito del citado Programa, concurriendo a la convocatoria junto con otras nueve solicitudes.

Con fecha 20 de diciembre de 2007 se reúne la Comisión Mixta de Evaluación del Programa, la cual, a la vista de la evaluación realizada por el Órgano Instructor, levanta acta que concreta el resultado de la evaluación efectuada y acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional condicionada al preceptivo trámite de audiencia a los interesados, la concesión o denegación de la ayuda solicitada con cargo al Programa InnoEmpresa.

Con fecha 27 de Diciembre de 2007 el órgano instructor, a la vista del expediente y del acta de la Comisión Mixta de Evaluación del Programa, eleva la Propuesta de Resolución Provisional, debidamente motivada, siendo notificada a los interesados y publicada en el BOCCE nº 4.740 de 20 de mayo de 2008, para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas, o en su caso comuniquen su aceptación expresa.

Con fecha 29 de mayo de 2007, por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo es ampliado el plazo para resolver las solicitudes de la convocatoria en tres meses.

Evacuado trámite de audiencia al interesado, este nos presenta alegaciones, aceptando expresamente, con fecha 29 de mayo de 2008, la Propuesta de Resolución Provisional realizada.

El resultado de la Propuesta de Resolución Provisional es la siguiente:

Línea	N.º Exp.	Organismo	Beneficiario	Puntuación	Coste Subvencionable	Intensidad aplicada	Subvención total
1.2	3	0.1.	Cámara Oficial de Industria, Comercio y Navegación de Ceuta	71,50	183.391,03	50,00%	91.695,51
2.1	10	0.1.	Cámara Oficial de Industria, Comercio y Navegación de Ceuta	60,10	158.120,83	50,00%	79.060,41
1.1	2	PYME	Symbol Asesoramiento S.L.	56,17	11.232,00	45,00%	5.054,40
1.2	1	PYME	Boutiques Club 1988 S.L.	52,25	14.400,00	50,00%	7.200,00
1.1	9	PYME	Charol Multimarca S.L.U.	51,35	16.200,00	45,00%	7.290,00
2.4	8	PYME	Clínica Radiológica de Ceuta S.A.	51,00	5.433,00	50,00%	2.716,50
1.1	6	PYME	Clínica Radiológica de Ceuta S.A.	50,38	2.639,50	47,84%	1.262,77
1.1	7	PYME	Basilio Vielva Ramos	50,32	6.000,00	47,50%	2.850,00
1.1	5	PYME	central Internacional de servicios y Asesoramiento S.L.	50,00	3.100,00	47,42%	1.470,00
-	4	0.1.	Cámara Oficial de Industria, Comercio y Navegación de Ceuta	0,00	0,00	0,00%	0,00
TOTALES					400.516,36	49,59%	198.699,59

Con fecha 23 de junio de 2007, el órgano instructor formula propuesta de resolución definitiva, sin alteración de ninguna de las circunstancias contenidas en la propuesta de resolución provisional, habiendo sido aceptadas expresamente el resto de las solicitudes aprobadas.

Considerando lo dispuesto en la base 12ª del documento regulador, mediante la que se establece que la Resolución de concesión o denegación será dictada por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, o persona en quien delegue, a propuesta del órgano instructor. En virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de 21 de junio de 2007, será el Consejero de Economía y Empleo.

La Resolución de concesión o denegación de la subvención será dictada por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, o persona en quien delegue, a propuesta del órgano instructor.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2004, sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Hacienda, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

Considerando el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, publicado en el B.O.C.CE núm. 4.392 de 18 de enero de 2005, que en su artículo 5 establece que, las subvenciones cuya cuantía exceda de 30.000 euros será competente para su otorgamiento el Consejo de Gobierno.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) nº 70/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas (DOCE L10 de 13 de enero de 2001), modificado por el Reglamento (CE) nº 364/2004 de la Comisión, de 25 de febrero de 2004 (DOUE L 63 de 28 de febrero de 2004) y por el Reglamento (CE) nº 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006 (DOUE L 358 de 16 de diciembre de 2006), cuyo periodo de aplicación ha sido prorrogado por el Reglamento (CE) nº 1976/2006 de la Comisión, de 20 de diciembre de 2006 (DOUE L 368 de 23 de diciembre de 2006), así como cualquier otra que resulte de aplicación.

En base a todo lo expuesto, se propone al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a la Cámara Oficial de Industria, Comercio y Navegación de Ceuta, la subvención solicitada por importe de **SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (79.060,41 E.)**, correspondientes al 50% del coste aprobado, con cargo a la línea 2.1. –Realización de Planes de mejora tecnológica- del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas 2007-2013 (InnoEmpresa), en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Dicha subvención se concede al amparo del Reglamento (CE) nº 70/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas (DOCE L10 de 13 de enero de 2001), modificado por el Reglamento (CE) nº 364/2004 de la Comisión, de 25 de febrero de 2004 (DOUE L 63 de 28 de febrero de 2004) y por el Reglamento (CE) nº 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006 (DOUE L 358 de 16 de diciembre de 2006), cuyo periodo de aplicación ha sido prorrogado por el Reglamento (CE) nº 1976/2006 de la Comisión, de 20 de diciembre de 2006 (DOUE L 368 de 23 de diciembre de 2006)

Las cantidades asignadas al Programa están cofinanciadas por la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa, en un 79,98% cofinanciado por el FEDER, y la Ciudad Autónoma de Ceuta el 20,02% restante, a través de la Sociedad de Fomento PROCESA.

Estas ayudas son compatibles con otras que pueda recibir la empresa para otros proyectos, debiendo respetarse los límites máximos establecidos por la UE.

SEGUNDO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases reguladoras de las ayudas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, nº 4.656 de 31 de Julio de 2007, y la convocatoria publicada en BOCCE nº 4.689 de 23 de noviembre de 2007, y en particular las siguientes

CONDICIONES:

1.- Objeto de la subvención.

La subvención se concede al Organismo Intermedio para la realización del proyecto presentado y aprobado, denominado «TECNOEMPRESA CEUTA», con la participación de un mínimo de 20 PYMES de la ciudad.

2.- Gastos subvencionables.

Sólo serán subvencionables aquellos gastos que de manera inequívoca respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada. El periodo de cobertura de los gastos relativos a las actividades de los proyectos será del 3 de febrero de 2007, fecha de entrada en vigor del Real Decreto 1579/2006, de 22 de diciembre hasta la finalización del plazo marcado en la resolución, ambos inclusive. En ningún caso el coste de adquisición podrá ser superior al valor de mercado.

La adquisición y adaptación de software se considerarán inversión, y se considerarán elegibles desde la fecha de presentación de la solicitud de subvención hasta la finalización del plazo marcado en la resolución, ambos inclusive.

En cualquier caso, se aplicará lo establecido en la base 16ª del texto regulador relativo a los gastos subvencionables.

3.- Plazo de ejecución y justificación del proyecto.

El plazo para la realización del proyecto objeto de la subvención será de nueve (9) meses, a contar desde la notificación de la resolución de concesión.

El plazo concedido podrá prorrogarse siempre que se solicite por el beneficiario con una antelación mínima de treinta días antes de la finalización del plazo inicial, debiendo justificarse dicha petición y ser previamente aceptada por el órgano concedente. La prórroga que se conceda, en ningún caso podrá ser superior a la mitad del periodo previsto inicialmente.

La justificación del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones se realizará mediante la presentación de fotocopias compulsadas o validadas por el órgano instructor, en atención lo establecido en la base 15ª.

Los Organismos Intermedios beneficiarios serán los responsables de la presentación de los documentos justificativos de la ejecución del proyecto ante el órgano instructor de la ayuda. Asimismo está obligado a la

presentación de la documentación acreditativa de la identidad de la empresa participante mediante la presentación de la documentación establecida en el apartado 6 de la base 15ª reguladora de las ayudas.

4.- Procedimiento de aprobación del gasto y pago

El pago de la subvención se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió la subvención. De la comprobación de la justificación referida, se extenderá un certificado en el que se precisará el grado de realización del proyecto, y el cumplimiento de las demás condiciones especificadas en la resolución de concesión.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto que el beneficiario no se halle al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Se podrán realizar pagos a cuenta mediante la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de la ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

En casos razonables y justificados en los que el beneficiario acredite que no puede desarrollar el proyecto o actuación sin la entrega de los fondos, se podrá proceder al abono anticipado total o parcial de la subvención concedida, con anterioridad a la justificación de la realización de la actuación o proyecto.

Previamente a dicho pago, se requerirá al interesado la aportación del resguardo de constitución de una garantía ante la Caja General de Depósitos, en alguna de las modalidades previstas en la normativa de la citada Caja y con los requisitos establecidos para la misma, por el importe de la subvención anticipada.

Del mismo modo, con anterioridad al pago anticipado, habrá de acreditarse que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y locales, y con la Seguridad Social.

Dicha acreditación deberá realizarse mediante la aportación de los correspondientes certificados originales expedidos por los respectivos organismos competentes.

5.- Publicidad de las Subvenciones concedidas.

El órgano concedente publicará en el diario oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria, el programa, el crédito presupuestario al que se imputen al beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la concesión.

No será necesaria la publicación de la concesión de la subvención en el diario oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, cuando la subvención, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros, en este supuesto se deberá dar publicidad a la concesión de la subvención, mediante su exposición en el tablón de anuncios de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por un período mínimo de 8 días.

Todas las manifestaciones de promoción y difusión de los proyectos apoyados por este Programa deberán contener los elementos de comunicación relativos al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Secretaría General de Industria-Dirección General de Política de la Pyme, Ciudad Autónoma de Ceuta, Sociedad de Fomento PROCESA, así como del FEDER.

TERCERO.- Comunicar la Resolución adoptada al solicitante mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

CUARTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad, Acordó:

Prestar conformidad a al misma en todo su contenido.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

1.780.- D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CEUTA

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. LAHSSEN MOHAMED MOHAMED contra DAM SDAD COP. ANDALUZA, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el n.º 93/2008 se ha acordado citar a DAM SDAD COP. ANDALUZA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 DE OCTUBRE DE 2008 a las 11,20 HORAS, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en PLAZA DE MAESTRANZA N.º 3. (COMANDANCIA DE OBRAS) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Dam Sdad. Cop. Andaluza, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta a veintiocho de julio de dos mil ocho.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.781.- D.ª María Eugenia Quesada Sanz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este juzgado al número 29/2008 por el fallecimiento sin testar de D. Juan Chacón Membrilla, nacido en Algeciras (Cádiz) el día nueve de junio de 1901, hijo de Juan y de Ana, de estado civil casado y de nacionalidad española y con ultimo domicilio en Ceuta, c/ Pino Gordo, y fallecido en Ceuta el día catorce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro; promovido por Dña. María Africa Ocaña Ortiz, pariente en Segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En CEUTA a veinticinco de julio de dos mil ocho.- LA SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

1.782.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por la Jefa Local de Tráfico de Ceuta que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, a 25 de julio de 2008.- EL JEFE DE TRÁFICO.- Fdo.: Francisco Javier Galán Pareja.

Expediente: 51/00061/PV
Conductor: Julio Posse Navas
DNI: 45111226
Localidad: Ceuta
Fecha: 06/06/2008

1.783.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de inicio del procedimiento de pérdida de vigencia de las autorizaciones

administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra este acuerdo se podrán formular alegaciones, que deberán ser suficientemente acreditadas, en el plazo de diez días desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 41.bis del R. D. 772/1997, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores (B.O.E. 135, de 6 de junio de 1997) y 48 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citada.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Local de Tráfico.

Expediente: 51100131/PV
Conductor: BRAHIM AHMED EL RABET
NIF: 45095142
Localidad: CEUTA
Fecha: 30/05/2008

1.784.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de inicio del procedimiento de pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra este acuerdo se podrán formular alegaciones, que deberán ser suficientemente acreditadas, en el plazo de diez días desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 bis del R. D. 772/1997, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores (B.O.E. 135, de 6 de junio de 1997) y 48 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citada.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, a 25 de julio de 2007.- LA JEFA LOCAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Francisco Javier Galán Pareja.

Expediente: 51/00127/PV
Conductor: David Roldán de Hoyos
DNI: 45109997
Localidad: Ceuta
Fecha: 30/05/2008

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración

1.785.- VISTO el texto del Acta de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo del Sector de "AGENTES DE ADUANAS DE CEUTA", (5100015), que fue suscrito, con fecha 15 de Julio del 2008, de una parte los representantes de las distintas Empresas, y de otra todas las Centrales Sindicales en representación de los Trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos.

ESTA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

ACUERDA

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos del Área de Trabajo y Asuntos Sociales, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 23 de julio de 2008.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

ASISTENTES:

Por Unión General de Trabajadores

D. Domingo Rodríguez Guerrero
D. Juan Luis Caravaca Caravaca
D. Ramón Sánchez Pascual

Por el Colegio Oficial de Agentes de Aduanas de Ceuta:

D. Remigio González Martínez
D. Eduardo Partida Figuerola
D. Pedro A. Contreras López (como Asesor)

En Ceuta, siendo las 19,30 horas del día 15 de julio de 2008, se reúnen las personas arriba reseñadas al objeto de proceder a la negociación de las retribuciones económicas que habrán de regir en el Sector de Agencias de Aduanas para el periodo comprendido entre el 01.04.08 al 31.03.09.

Se justifica por la parte empresarial que el índice de Precios al Consumo (IPC) establecido en el periodo 01.04.07 a 31.03.08 ha sido del 4,5 %. Tras un breve cambio de impresiones sobre la negativa situación económica de la ciudad en general, y del sector en particular, las partes acuerdan un incremento del 4,7%, con efectos retroactivos desde el 01.04.08, garantizando con ello un crecimiento del poder adquisitivo para los trabajadores del sector de dos décimas. Finalmente, se aprueba por unanimidad de los presentes, las tablas salariales que regirán durante este período, y que figuran anexas al presente documento, dándose por concluida la reunión, siendo las 20,00 horas, del día indicado "ut supra".

PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 01/04/08 A 31/03/09

	Salario Base	Plus Residencia	Plus Convenio	Plus Transporte	Total
JEFE SECCION	971,36 E.	242,84 E.	242,84 E.	80,78 E.	1.537,82 E.
JEFE NEGOCIADO	938,32 E.	234,58 E.	234,58 E.	80,78 E.	1.488,26 E.
OFICIAL ADMINISTRATIVO	889,04 E.	222,26 E.	222,26 E.	80,78 E.	1.414,34 E.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	724,40 E.	181,10 E.	181,10 E.	80,78 E.	1.167,38 E.
ORDENANZA	724,40 E.	181,10 E.	181,10 E.	80,78 E.	1.167,38 E.
COBRADOR	724,40 E.	181,10 E.	181,10 E.	80,78 E.	1.167,38 E.
ASPIRANTE ADMINISTRATIVO	600,00 E.	150,00 E.	150,00 E.	80,78 E.	980,78 E.
ASPIRANTE ORDENANZA	600,00 E.	150,00 E.	150,00 E.	80,78 E.	980,78 E.
PERSONAL LIMPIEZA	671,18 E.	167,80 E.	167,80 E.	80,78 E.	1.087,55 E.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

1.786.- D. JAVIER ROMERO JIMÉNEZ
MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA N.º 4 DE CEUTA .

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACION DEL TRACTO, 133/2008, a instancia de D.ª MARIA D.ª LOURDES GIL BELMONTE, expediente de dominio para a reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas: FR. 12.563/008 y 12.563/009

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar a inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ceuta a cinco de junio de dos mil ocho.- EL SECRETARIO.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.787.- 1. Entidad Adjudicadora:

- a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: 133/08

2. Objeto del contrato:

a. Descripción del objeto: «Obras de Nuevas Instalaciones del Aula Hípica de la Ciudad Autónoma de Ceuta II Fase»

- b. Lugar de ejecución: El especificado en el proyecto.
- c. Plazo de ejecución: CINCO (5) MESES

3. Tramitación, procedimiento:

- a. Tramitación: Urgente
- b. Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de licitación:

- a. Importe total: 1.998.623,67 E.
- b. Valor estimado del contrato: 1.816.930,61 E.

5. Garantía provisional: 3% del presupuesto del contrato (59.958,71 E.)

6. Obtención de documentos e información:

- a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
- c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- d. Teléfono: 956-52.82.53/54
- e. Telefax: 956-52.82.84
- f. Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion
- g. Fecha limite de obtención de documentos e información: Dentro de los trece (13) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

- Grupo C) Edificaciones.
Subgrupo 4. Albañilería, revocos y revestidos.
Subgrupo 5. Cantería y marmolería.
Subgrupo 6. Pavimentos, solados y alicatados.
Subgrupo 7. Aislamientos e impermeabilizaciones.
Subgrupo 8. Carpintería de madera.
Subgrupo 9. Carpintería metálica.
Categoría c) para los subgrupos 4,5,6,7,8, y 9
- Grupo E) Hidráulicas.
Subgrupo 1. Abastecimiento y saneamiento.
Categoría b)
- Grupo G) Viales y pistas.
Subgrupo 6. Obras viales sin cualificación específica.
Categoría a)
- Grupo I) Instalaciones eléctricas.
Subgrupo 1. Alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos.
Subgrupo 6. Distribución en baja tensión.
Subgrupo 9. Instalaciones eléctricas sin cualificación específica.
Categoría c) para los subgrupos 1,6 y 9
- Grupo H) Especiales.
Subgrupo 9. Instalaciones contraincendios.
Categoría a)
8. Criterios de adjudicación:
- Mejor plazo de ejecución: 40%
- Mejor oferta económica: 30 %
- Mejoras al proyecto: 15 %
- Mejoras de planificación y organización de los trabajos: 15 %

9. Presentación de ofertas:
a. Fecha límite de presentación: Dentro de los TRECE (13) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c. Lugar de presentación:
* Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
* Domicilio: Plaza de África, s/nº.
* Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
e. Admisión de variantes: no procede.
10. Apertura de ofertas:
a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.
c. Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.
11. Otras informaciones:
a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 1 de agosto de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE HACIENDA, (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2007, son de:

- Ejemplar	2,00 €
- Suscripción anual	83,30 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	49,25 € por publicación
1/2 plana	24,60 € por publicación
1/4 plana	12,45 € por publicación
1/8 plana	6,75 € por publicación
Por cada línea	0,55 € por publicación

